



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
2 FORMA DE ESTATUTOS SOCIA-  
3 LES DE LA COMPAÑIA " INMO-  
4 BILIARIA SANTA VICTORIA -  
5 COMPAÑIA LIMITADA.-CUANTIA:  
6 S/ 150.000.00 - - .- -  
7 En la ciudad de Guaya -  
8 quil, República del Ecu-  
9 dor, a los veintiocho días del mes de Julio de mil no-  
10 vecientos setenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA  
11 DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compare -  
12 ce el señor DOCTOR HENRY RAAD ANTON, de estado ci -  
13 vil soltero , de profesión Abogado, a nombre y en re-  
14 presentación de la Compañía Inmobiliaria Santa Victoria -  
15 Compañía Limitada" en su calidad de Gerente y represen-  
16 tante legal, según lo acredita con la copia del nom-  
17 bramiento que me presenta y que se copiará más adelan-  
18 te para legitimar su personería e intervención; el com-  
19 pareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
20 con domicilio y residencia en esta ciudad, con la ca-  
21 pacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o -  
22 contrato a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien  
23 instruído en el objeto y resultados de esta escritura  
24 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,  
25 a la que procede como queda indicado con amplia y en-  
26 tera libertad, para su otorgamiento me presentó la minu-  
27 ta que es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : -  
28 Sírvase incorporar y autorizar en el Protocolo de -

1 escrituras públicas a su cargo, una de la cual consten  
2 el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos -  
3 Sociales de la Compañía " INMOBILIARIA SANTA VICTORIA  
4 COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con las cláusulas -  
5 y declaraciones pertinentes que siguen. CLAUSULA PRIMERA :  
6 INTERVINIENTE : Comparece al otorgamiento de la presen-  
7 te escritura, el señor doctor Henry Raad Anton, a -  
8 nombre y representación y en su calidad de Presidente  
9 de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COMPAÑIA LI-  
10 MITADA" y como representante legal debidamente autoriza-  
11 do por la Junta General Extraordinaria de Socios de -  
12 dicha Compañía celebrada el día veintiuno de Marzo de  
13 mil novecientos setenta y siete, cuya copia se agrega  
14 para que se incorpore a la matriz de esta escritura  
15 pública como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA : -  
16 ANTECEDENTES : A) La Compañía " INMOBILIARIA SANTA VIC-  
17 TORIA COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante la es -  
18 critura pública autorizada por la Notaria Doctora Norma  
19 Plaza de García el treinta de Agosto de mil novecient  
20 tos setenta y cuatro, fué aprobada por el señor Juez  
21 Cuarto Provincial del Guayas en auto dictado el día  
22 diez de Septiembre, y se inscribió en el Registro -  
23 Mercantil a fojas quince mil ochocientos cuarenta y -  
24 tres y bajo el número tres mil trescientos veintitres,  
25 con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos  
26 setenta y cuatro. Su plazo de duración fué de cin -  
27 cuenta años, y su capital inicial, la cantidad de -  
28 CINCUENTA MIL SUCRES (S/50.000.00), dividido en cincuen-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ta participaciones iguales e indivisibles de un mil -  
2 sures cada una, aportadas por los fundadores señores  
3 Arquitecto Fernando Najas Cortés, Victoria Antón de -  
4 Raad y doctor Henry Raad Antón. b) La Junta General  
5 Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el -  
6 día veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y -  
7 siete, por unanimidad de votos resolvió AUMENTAR el -  
8 capital de la compañía de cincuenta mil sures, a dos  
9 cientos mil sures, así como también reformar los -  
10 Estatutos sociales de la misma; y, finalmente autorizó  
11 al Presidente de la misma como su representante legal  
12 señor doctor Henry Raad Antón, para que suscriba esta  
13 escritura y haga las declaraciones relativas al aumento  
14 de capital y a la Reforma de Estatutos sociales, así  
15 como también para que ejecute todas las gestiones -  
16 judiciales y administrativas que requieran la legaliza -  
17 ción de la presente escritura pública. CLAUSULA TERCERA.  
18 DECLARACIONES : El compareciente doctor Henry Raad An -  
19 tón, en su calidad de Presidente y representante le -  
20 gal de "INMOBILIARIA SANTA VICTORA COMPAÑIA LIMITADA",  
21 debidamente autorizado por la Junta General Extraordina -  
22 ria de socios a la que se hace referencia anteriormen -  
23 te, hace las declaraciones siguientes : PRIMERA DECLA -  
24 RACION : AUMENTO DE CAPITAL : Que el capital de la  
25 compañía de su representación queda elevado por el -  
26 presente instrumento público de cincuenta mil sures a  
27 doscientos mil sures, con el cual continuará el giro  
28 normal de sus actividades sociales, y que, el aumento

1 aprobado de ciento cincuenta mil sucres se efectúa med  
2 diante la emisión de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES,  
3 de un mil sucres cada una, las mismas que se encuen-  
4 tran suscritas en su totalidad y pagadas en un cin -  
5 cuenta por ciento de su valor nominal, en cada una  
6 de ellas. SEGUNDA DECLARACION : SUSCRIPCION Y PAGO DEL  
7 AUMENTO : También declara el compareciente, con la mis  
8 ma representación y autorización, que la suscripción y  
9 pago correspondiente de las participaciones del aumen -  
10 to, se lo ha efectuado en la forma siguiente : El so -  
11 cio fundador señor Doctor Henry Raad Antón ha asumido  
12 íntegramente el valor del aumento de capital, suscri -  
13 biéndose a las ciento cincuenta participaciones de un  
14 mil sucres cada una, y ha pagado en la Caja de la  
15 compañía, en dinero efectivo la suma de SETENTA Y CIN  
16 CO MIL SUCRES (S/75.000.00). En consecuencia, se encuen  
17 tra íntegramente suscrito el valor del capital que cons  
18 tituye el aumento operado, y se encuentra pagado en -  
19 un cincuenta por ciento. Se hace constar que el so -  
20 cio doctor Henry Raad Antón pagará el saldo del valor  
21 de las participaciones sociales que ha suscrito en el  
22 plazo de un año contado a partir de la fecha de sus  
23 cripción de la presente escritura pública; y que su na  
24 cionalidad es ecuatoriana, mayor de edad y con domici-  
25 lio y residencia en esta ciudad. TERCERA : / DECLARACION/  
26 ESTATUTOS : El compareciente en su calidad de represen  
27 tante legal de la Compañía, hace constar que, debido  
28 al aumento de Capital operado se ha producido de dere



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 cho la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos  
2 Sociales, y por razón de la actualización necesaria -  
3 de los mismos con las vigentes disposiciones de la -  
4 Ley de Compañías, han sufrido modificaciones algunos -  
5 artículos más, en la forma que consta en la copia de  
6 acta de Junta General Extraordinaria de socios celebra-  
7 da el veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y  
8 siete, cuya copia se agrega para que se incorpore a  
9 la matriz de esta escritura como documento habilitante  
10 y que regirán de la fecha de legalización de este ins-  
11 trumento público en adelante. CLAUSULA CUARTA : DOCUMEN-  
12 TOS HABILITANTES : Se acompaña para que se agreguen  
13 a la matriz de esta escritura como documento habilitan  
14 tes, la copia certificada del Acta de Junta General  
15 Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA  
16 COMPAÑIA LIMITADA" que contiene las resoluciones sobre  
17 el aumento de capital y reforma de estatutos aprobadas,  
18 así como la autorización al compareciente para este -  
19 acto escriturario, y, el Nombramiento de Presidente  
20 de la misma Compañía debidamente inscrito, otorgado a  
21 favor del suscrito compareciente doctor Henry Raad An -  
22 tón. CONCLUSION : Usted señor Notario se servirá agregar  
23 las demás formalidades legales que requieran la validez  
24 y eficacia jurídica de la presente escritura pública.-  
25 ( firmado ).- firma ilegible.- ABOGADO ROBERTO JALIL -  
26 LOOR.- REGISTRO NUMERO MIL CIENTO CINCO.- ( Hasta aquí  
27 la minuta ).- ACTA : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
28 NARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA VIC-

1 TORIA COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE  
2 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En la -  
3 ciudad de Guayaquil, el día Lunes veintiuno de Marzo  
4 de mil novecientos setenta y siete, a las cinco de -  
5 la tarde, en el local social situado en el inmueble  
6 de la calle Boyacá número mil doscientos cinco, ofici-  
7 na ciento cinco, se reúnen los socios señores Arqui -  
8 tecto Fernando Najas Cortés, propietario de una parti-  
9 cipación; Victoria Antón de Raad, propietaria de vein-  
10 ticuatro participaciones; y, doctor Henry Raad Antón, pro-  
11 pietario de veinticinco participaciones, y se constitu-  
12 yen en Junta General Extraordinaria de Socios de la  
13 Compañía " INMOBILIARIA SANTA VICTORA COMPANIA LIMITADA".  
14 Todas las participaciones que aportan los socios tienen  
15 el valor nominal de un mil sucres cada una, se en -  
16 cuentran pagadas en su totalidad, y dan derecho a un  
17 voto en las deliberaciones, encontrándose en consecuen -  
18 cia presentes en esta Junta todos los socios que repre-  
19 sentan la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES, que el -  
20 total del capital pagado. Dirige la sesión el Presi -  
21 dente de la Compañía Doctor Henry Raad Antón y actúa  
22 como Secretario el señor Arquitecto Fernando Najas Cor-  
23 tés, Gerente de la misma. El secretario elabora previa-  
24 mente la lista de los socios presentes con indicación  
25 del valor de sus participaciones y del número de vo-  
26 tos que les corresponden, dejando constancia de que -  
27 en este momento se encuentra completo el quórum de ins-  
28 talación de la Junta y certificación además, que encontrán



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 dose reunidos los socios que representan la totalidad  
2 del capital social y habiendo aceptado y resuelto  
3 por unanimidad celebrar la presente Junta, no se ha  
4 requerido de previa convocatoria por la prensa, de  
5 acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento trece  
6 ea concordancia con el Artículo doscientos setenta y  
7 tres de la Ley de Compañías, por tratarse de una  
8 Junta Universal. En virtud de lo anterior, el Presiden-  
9 te declara legalmente instalada la Junta y abiertas  
10 las deliberaciones, indicando que el objeto de la  
11 misma es conocer y resolver sobre el aumento de ca-  
12 pital y las reformas estatutarias correspondientes. Al  
13 efecto, el Presidente informa que la Compañía para su  
14 actividad económica y financiera actual así como por  
15 una reforma introducida a la Ley de Compañías median-  
16 te Decreto Ejecutivo número seiscientos setenta y ocho,  
17 de fecha diez de Agosto de mil novecientos setenta y  
18 seis que exige un capital mínimo de cien mil sucres,  
19 es imperioso proceder a efectuar un aumento de capi-  
20 tal de la Compañía hasta alcanzar dicha suma y si  
21 fuera posible llegar a los doscientos mil sucres. Con-  
22 tinua expresando el Presidente que dicho aumento de  
23 ciento cincuenta mil sucres se efectuará mediante la  
24 emisión de ciento cincuenta participaciones de un mil  
25 sucres cada una, iguales e indivisibles; y, para tal  
26 efecto, somete a consideración de los socios presentes  
27 esta sugerencia luego de elevarla a moción, a fin de  
28 que la Sala resuelva lo más conveniente a la Socie-

1 dad / Luego de deliberar sobre la moción planteada, la  
2 Junta resuelve por unanimidad de votos: AUMENTAR el  
3 capital social de la Compañía " INMOBILIARIA SANTA -  
4 VICTORIA COMPAÑIA LIMITADA" en la cantidad de CIENTO -  
5 CINCUENTA MIL SUCRES, / mediante la emisión de Ciento -  
6 cincuenta participaciones sociales / iguales e indivisi -  
7 bles, de un mil sucres cada una, como constancia de -  
8 lo cual se extenderán los respectivos certificados de  
9 aportación que tendrán el carácter de no negociable / -  
10 a fin de que el capital social de la Compañía quede  
11 elevado a la suma de doscientos mil sucres. / La Presi-  
12 dencia abre de inmediato la suscripción de las ciento  
13 cincuenta participaciones provenientes del aumento apro -  
14 bado, / haciendo constar que de acuerdo con las pertinen-  
15 tes disposiciones de la Ley de Compañías los señores  
16 socios tienen derecho de preferencia en dicha suscrip -  
17 ción a prorrata del valor de sus actuales participa -  
18 ciones; / y por lo mismo, los socios señora Victoria -  
19 Antón de Raad y Arquitecto Fernando Najas Cortés ex -  
20 presan que no tienen interés en suscribirse al nuevo  
21 capital, y acogiéndose a lo dispuesto en el literal /  
22 e) del artículo ciento ochp de la mencionada Ley. -  
23 renuncian a su derecho en dicho aumento.. Por su par -  
24 te el socio doctor Henry Raad Antón manifiesta a los  
25 socios que ésl está dispuesto a asumir el valor inte-  
26 gro del aumento de capital, lo cual se aprueba, y -  
27 consecuentemente el doctor Henry Raad Antón se suscri-  
28 be a las ciento cincuenta participaciones sociales de /



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 un mil sucres correspondiente al aumento de capital -  
2 aprobado. / El Doctor Henry Raad Antón, manifiesta  
3 a la sala el valor de las participaciones a que -  
4 se ha suscrito lo pagará en la forma siguiente : -  
5 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, al contado, en dinero efec  
6 tivo que entrega en este momento en la Caja de la  
7 Compañía, equivalentes al cincuenta por ciento del -  
8 valor de las participaciones que ha suscrito, y el sal  
9 do en el plazo de un año contado a partir de la fe -  
10 cha de la escritura que contenga el aumento de ca -  
11 pital, y la Junta así lo aprueba. El Presidente de  
12 la Junta expresa que por razón del aumento de capi -  
13 tal que se ha aprobado, así como por necesidad de ac -  
14 tualizar algunos artículos de los Estatutos sociales -  
15 con las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías,  
16 hay que proceder a la Reforma de dichos Estatutos, y  
17 para tal objeto ha solicitado al Aboogado de la Compa -  
18 ñía que elabore el Proyecto de Reformas que pone a -  
19 consideración de los socios, y una vez leído y anali -  
20 zado y discutido punto por punto, dicho Proyecto que -  
21 da aprobado por unanimidad de votos, en la forma que  
22 sigue : "El último inciso del artículo SEGUNDO, dirá :  
23 "Podrá intervenir en calidad de socia o accionista de  
24 cualquier compañía legalmente constituida, o integrarla  
25 en calidad de Promotora, y, finalmente, podrá interve -  
26 nir en todo acto o contrato civil o mercantil per -  
27 mitido por las Leyes Ecuatorianas, y que tengan relación  
con su objeto principal".- El Artículo quinto en su -

1 primer inciso dirá : ARTICULO QUINTO : CAPITAL : El  
2 capital de la compañía es de doscientos mil sucres -  
3 dividido en doscientas participaciones iguales e indivi -  
4 sibles de un mil sucres cada una. El inciso segundo  
5 del Artículo DECIMO TERCERO dirá : " La Junta se en -  
6 tenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del -  
8 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siem -  
9 pre que esté presente todo el capital pagado y los  
10 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la  
11 Junta. En este caso no se requerirá de convocatoria -  
12 previa y los asistentes firmarán el acta, bajo sanción  
13 de nulidad". El inciso segundo del Artículo DECIMO QUIN -  
14 TO, dirá : " Las Juntas se reunirán válidamente en se -  
15 gunda convocatoria, con el número de socios presentes,  
16 y las resoluciones en ellas se adoptarán con el voto  
17 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
18 social, concurrente a la reunión. La Junta acuerda, fi -  
19 nalmente, en forma unánime, autorizar al Presidente se -  
20 ñor doctor Henry Raad Antón, para que como representan -  
21 te legal de la Compañía otorgue, la correspondiente es -  
22 critura en la que se haga constar el aumento de Ca -  
23 pital y las reformas estatutarias aprobadas; para que -  
24 haga las declaraciones relativas a la suscripción y pa -  
25 go del aumento de capital, y para que, en ejercicio -  
26 de tal mandato efectúe todos los trámites judiciales y  
27 gestiones administrativas que requieran el perfeccionamien -  
28 to y legalización de dicha escritura, y para lo cual -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 se le otorgará una copia certificada de esta acta pa-  
2 ra que le sirva de documento habilitante de la misma.  
3 No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente  
4 declara en receso la Junta a fin de que se redacte  
5 esta acta, y una vez reinstalada la sesión con los -  
6 mismos socios asistentes, se da lectura al acta y los  
7 concurrentes la aprueban en todas sus partes y en for-  
8 ma unánime, con lo cual se declara concluida la se -  
9 sión, firmado el acta todos los asistentes en un so-  
10 lo acto con el señor Presidente y el infrascrito Se -  
11 cretario que lo certifica.- ( firmado ).- Doctor Henry  
12 Raad Antón.- Presidente.- ( firmado ).- Victoria A. de  
13 Raad.- ( firmado ).- Arquitecto Fernando Najas C.- Ge -  
14 rente Secretario.- CERTIFICO : Que la copia anterior -  
15 es una transcripción fiel y exacta de sus originales  
16 que constan en el Libro de Actas de Junta General de  
17 Socios de la Compañía " INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COM-  
18 PAÑIA LIMITADA" que está a mi cargo, y al mismo que  
19 me remito en caso necesario.- Guayaquil, Marzo veinti -  
20 dos de mil novecientos setenta y siete.- ( firmado ).-  
21 firma ilegible.- Abogado Fernando Najas Cortés.- Gerente  
22 Secretario.- NOMBRAMIENTO : INMOBILIARIA SANTA VICTORIA  
23 COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil  
24 novecientos setenta y cuatro.- Señor Doctor HENRY RAAD  
25 ANTON.- De acuerdo a la Escritura de Constitución de  
26 la Inmobiliaria Santa Victoria Cía Ltda., y al acuer -  
27 do voluntario legalmente tomado, usted ha sido designa-  
do PRESIDENTE de la Compañía. Sírvese por tanto, al -

1 pie de la presente, dejar constancia de su expresa a-  
2 ceptación a fin de hacer de este documento habilitan-  
3 te de su Personería. De usted muy atentamente.- (fir-  
4 mado).- firma ilegible.- Fernando Najas Cortés.- Geren-  
5 te.- Dejo expresa constancia de mi aceptación el cargo  
6 de PRESIDENTE de la Compañía Inmobiliaria SANTA VICTO-  
7 RIA C. LTDA.- ( firmado ).- firma ilegible.- Henry Raad  
8 Antón.- Presidente.- Este nombramiento incorporado en la  
9 Escritura de Constitución de la Compañía del treinta de  
10 Agosto de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita  
11 Septiembre veintisiete de mil novecientos setenta y cua-  
12 tro en fojas quince mil ochocientos cuarenta y tres a  
13 quince mil ochocientos sesenta y seis; número tres mil  
14 trescientos veintitres del Registro Mercantil repertorio  
15 dieciseis mil cuarenta y cuatro.- ( firmado ).- firma  
16 ilegible.- Henry Raad Antón.- Secretario.- Queda inscri-  
17 to el presente nombramiento de fojas diecisiete mil -  
18 seiscientos quince, número tres mil seiscientos cuarenta  
19 y seis del Registro Mercantil, anotado bajo el número  
20 dieciocho mil dieciocho del Repertorio. Se archivan los  
21 comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
22 Octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y -  
23 cuatro.- ( firmado ).- firma ilegible.- Doctor José San-  
24 tiago Castillo Barredo.- Registro de la Propiedad del -  
25 Cantón Guayaquil.- ( HAY UN SELLO ).- El compareciente  
26 me presentó sus respectivos documentos de Identificación.  
27 Leída que le fué la presente escritura en alta voz, -  
28 y de principio a fin por mí la Notaria al otorgan-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 te, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes,

2 se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y -  
3 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDA -

4 DOS : COMPAÑIA, VICTORIA, del, profesión, calidad, presenta,

5 nacionalidad ecuatoriana, de Capital, Reforma, SEÑOR, de, INMO-

6 BILIARIA, doctor, siete, Estatutos, Presidente, también, requie-

7 ran, judiciales, siguientes, cincuenta, actividades, giro, -

8 CIENTO, también, el, aumento, SUCRES, presente, compareciente,

9 fecha, compareciente, legal, actualización, sufrido, de, LIMI-

10 TADA, reforma, escriturario, el, participaciones, nominal, -

11 deliberaciones, presentes, Junta, además, Reformas, efectivo,

12 legalmente, cincuenta, setenta.- VALEN.- ENTRELINEAS : -

13 DECLARACION.- VALE.- *[Signature]*

14

15

16

*C.I. 17-02559004*

17

*C.T. 002336*

18

*RUC 0990175861004.*

19

20

*Dra Norma Plaza de García*

21

22

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo

24 y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días

25 del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.-

26

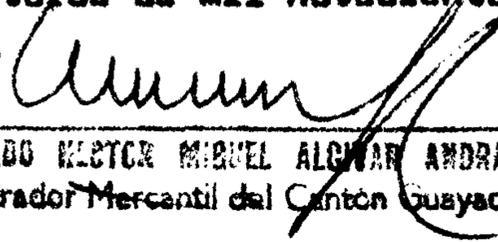
*Dra Norma Plaza de García*

27

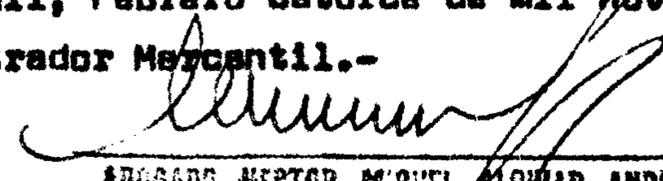
28

*[Signature]*

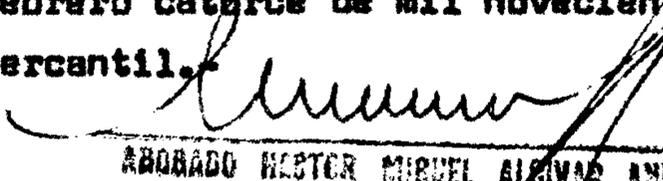
Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº RL-5.738, expedida el 30 de Enero de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 3.681 a 3.694, número 768 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 2.569 del Repertorio. Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

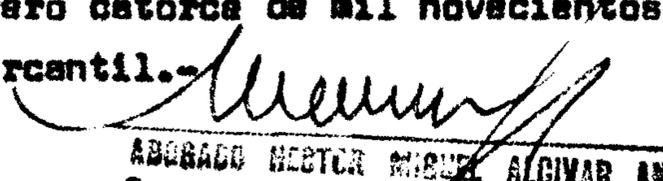
Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 15.844 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

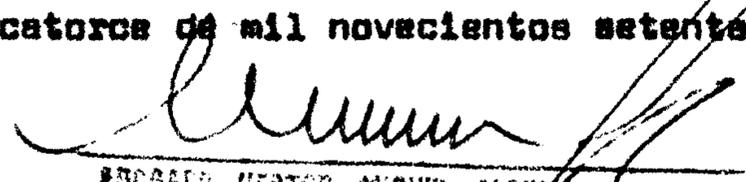
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 117 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

